



## I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-05-002) Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01036-2016  
(Actualización)

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La versión pública consta de 11 páginas en las que se clasifica información concerniente a datos personales de terceros, correspondiente al nombre, número de INE y firma; así como secreto industrial, correspondiente a métodos y procesos de producción, insumos.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116, primer y tercer párrafo; Artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4, Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

## V. Firma del titular del área.

Daniel López Vicuña

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_16\_2024\_SIPOT\_2T\_2024\_FXXVII, en la sesión celebrada el 12 de julio de 2024.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_16\\_2024\\_SIPOT\\_2T\\_2024\\_FXXVII](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII)



## VERSIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Industria, Energías Limpias  
y Gestión de la Calidad del Aire

Recabi original  
Isabel Aguilar Muñoz  
13-05-2024

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/ 00120

Ciudad de México, a 06 MAY 2024

Referencia: Bitácora No: 09/LU-0054/08/23

Licencia No. LAU-01036-2016

ASUNTO: Acuerdo Resolutivo



### FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 3)

Calle Cuauhtémoc Mz. 51 Lte. 24, Colonia Santa María Aztahuacán,  
Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09570, Ciudad de México  
Teléfono: 55-5640-0480  
Correo electrónico: jessica.martinez@kuoafmkt.com

**VISTA** la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01036-2016 con número bitácora 09/LU-0054/08/23, realizada por la empresa **FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 3)** recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 22 de agosto de 2023. Al respecto, le expreso que una vez analizada la información proporcionada, y.....

### RESULTANDO

- I. Que con fecha 19 de agosto de 2016, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00308, otorgó la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01036-2016, a favor de la empresa moral FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 3), para la fabricación de autopartes. ....
- II. Que con fecha 3 de mayo de 2022, la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 3) ingresó por primera ocasión solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01036-2016, debido a cambios en los equipos e incremento en la capacidad instalada de producción anual. ....
- III. Que con fecha 11 de noviembre de 2022, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00518 otorgó la primera ACTUALIZACIÓN a la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01036-2016, a favor de la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA,





**Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/ 00120**

S.A. DE C.V. (PLANTA 3), debido a cambios en los equipos e incremento en la capacidad instalada de producción anual como se indica en la Tabla No. 1. ....

**Tabla No. 1. Capacidad Instalada de Producción Anual a actualizar**

PRODUCCIÓN EN LAU-09/01036-2016			PRODUCCIÓN AUTORIZADA EN PRIMERA ACTUALIZACIÓN		
Producto	Cantidad	Unidad	Producto	Cantidad	Unidad
Freno de Disco camión	[REDACTED]	Piezas	Freno de Disco one way	[REDACTED]	Toneladas
Block de camión		Pieza			

IV. Que con fecha 22 de agosto de 2023, la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 3), ingresó por SEGUNDA ocasión la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01036-2016, bitácora 09/LU-0054/08/23, debido al aumento en la producción para quedar de la siguiente forma: .....

**Tabla No. 2. Capacidad Instalada de Producción Anual solicitada a modificar en la Segunda solicitud de Actualización**

PRODUCCIÓN AUTORIZADA EN PRIMERA ACTUALIZACIÓN			CAMBIOS DE PRODUCCIÓN SOLICITADA EN SEGUNDA ACTUALIZACIÓN		
Producto	Cantidad	Unidad	Producto	Cantidad	Unidad
Freno de Disco one way	[REDACTED]	Toneladas	Balata para freno de tambor	[REDACTED]	Toneladas

V. Que con fecha 30 de noviembre de 2023, derivado de la revisión y análisis de la información presentada, esta Dirección General de Industria, Energía Limpias y Gestión de la Calidad del Aire (DGIELGCA), mediante oficio No. DGIELGCA.615/DRIRET/L-00359 se previno en términos de lo dispuesto en el 17- A párrafo primero de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, a la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 3) otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del





**Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/ 00120**

oficio antes referido, para presentar la siguiente información faltante que se transcribe a continuación, debido a que la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única no contiene los datos necesarios. ....

- 1) Confirmar que la empresa ya no realizará el producto denominado "freno de disco one way" y que solo realizará "balata de freno de tambor". Lo anterior, debido a que en su escrito libre se menciona que la empresa se dedica a la fabricación de sistema de frenado automotriz y en su solicitud solo menciona la elaboración de un solo producto. Además, deberá reportar la equivalencia en kilogramos o toneladas de la capacidad instalada de producción anual manifestada en la Tabla 1.4 Productos y subproductos.
- 2) Corregir la Sección II de la Solicitud debido a que no se reporta el equipo denominado "Horno de pintura [REDACTED]" y "Horno de vulcanizado [REDACTED]". Lo anterior de acuerdo con los equipos autorizados en el oficio No. DGIELGCA/DRIRETC/L-00518 de fecha 11 de noviembre de 2022 y debido a que no se menciona en su solicitud cuales equipos serán dados de alta o baja en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01036-2016.....
- 3) Listado de todos los equipos que se incorporan a su presente solicitud, o en su caso, los equipos que serán dados de baja. Dicho listado deberá ser presentado en una tabla donde se puedan visualizar dichos cambios. Lo anterior, con base a lo manifestado en el punto 2 del presente oficio. ....
- 4) Indicar la capacidad térmica del calentador de aceite térmico [REDACTED] en unidades del Sistema Internacional (caballos caldera o GigaJoules/hora). ....
- 5) Anexo fotográfico de la maquinaria y equipos por áreas específicas, acorde con los diagramas de funcionamiento y la descripción del proceso incluyendo pie de fotografía, con el fin de determinar el tipo de regulación que se aplicará. ....

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





## Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/ 00120

- VI. Que con fecha 7 de diciembre de 2023, la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 3) se dio por notificada respecto del oficio DGIELGCA.615/DRIRETC/L.-00359 de fecha 30 de noviembre de 2023 a través de correo electrónico, por la C. Jéssica Martínez en su carácter de autorizada para oír y recibir notificaciones a nombre de la empresa multicitada.....
- VII. Que la notificación del oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.-00359, comenzó a surtir sus efectos el mismo día en que fue realizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, es decir el jueves 7 de diciembre de 2023, por lo que el plazo de 30 días hábiles otorgados en la misma comenzó a correr el viernes 8 de diciembre de 2023 y feneció el martes 6 de febrero de 2024.
- VIII. Que con fecha 15 de diciembre de 2023, la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 3), dio contestación al oficio de prevención No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.-00359 de fecha 30 de noviembre de 2023, manifestando de forma textual en su escrito libre lo siguiente:.....

**Cabe aclarar que el producto “freno de disco one way” y “balata de freno tambor” es el mismo, así como el proceso de fabricación, por lo que manifestamos únicamente el cambio de nombre de producto.** De igual manera reiteramos que la actividad principal de la empresa es la “fabricación del sistema de frenado automotriz” puesto que la balata forma parte de este, por otra parte, se cuenta con otras plantas que realizan otros productos que de igual manera forman parte del sistema de frenado.”

- IX. Que habiendo contabilizado los días hábiles desde que surtió efectos la notificación del oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.-00359 de fecha 30 de noviembre de 2023, hasta la fecha del ingreso del escrito de respuesta, transcurrieron 7 días hábiles, por lo que se determina que se ingresó dentro del plazo establecido, y.....

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire es competente para conocer y resolver la presente solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01036-2016, con bitácora 09/LU-0054/08/23, solicitada por la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 3) de conformidad con los artículos 1, 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, fracción XII, III, fracción VI y





Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/ 00120

III BIS de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, 6 fracción IX, 17, 17 BIS fracción E) inciso VIII 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 3 letra A., fracción II inciso a), 8, 9 fracción XXIII, XXV y 18 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. ....

**SEGUNDO.-** Que de la revisión y análisis realizado por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire de la información presentada por la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 3) para subsanar lo solicitado en el oficio No. DGIELGCA.615/DRIRET/L-00359 de fecha 30 de noviembre de 2023, se desprende: .....

- a) Que la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 3) solicitó a esta Dirección General por SEGUNDA ocasión la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01036-2016 debido al aumento en la producción, sin embargo, en su escrito de respuesta a la prevención ingresado mediante documento No. DGGCARET-00545/2312 especifica en el numeral 1: **Cabe aclarar que el producto “freno de disco one way” y “balata de freno tambor, es el mismo, así como el proceso de fabricación, por lo que manifestamos únicamente el cambio de nombre de producto”.** Por lo anterior, se puede hacer el comparativo descrito en la siguiente tabla en el que se observa que no se modifica la capacidad instalada de producción autorizada en la PRIMERA Actualización con respecto a la capacidad instalada de producción solicitada: .....

**Tabla No. 3. Comparativa entre la Capacidad Instalada de Producción Anual autorizada en la Primera Actualización VS la Capacidad instalada solicitada**

PRODUCCIÓN AUTORIZADA EN PRIMERA ACTUALIZACIÓN			CAMBIOS DE PRODUCCIÓN SOLICITADA EN SEGUNDA ACTUALIZACIÓN		
Producto	Cantidad	Unidad	Producto	Cantidad	Unidad
Freno de Disco one way		Toneladas	Balata para freno de tambor		Toneladas





00120

### Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/ -

- b) Que de conformidad a lo observado en la Tabla 3 del presente oficio, se evidencia que en la PRIMERA Actualización se reportó y autorizó la capacidad de producción anual de dos elementos, específicamente en términos de cantidad y producto. Cabe destacar que esta capacidad reportada y solicitada en la SEGUNDA Actualización se mantiene inalterada, siendo idéntica a la capacidad instalada de producción autorizada en la PRIMERA Actualización. .... En virtud de lo expuesto, esta DGIELGCA determina que la capacidad instalada de producción anual no experimenta modificaciones en la presente actualización. En consecuencia, se advierte que dicho aspecto no constituye un elemento susceptible de incorporación en el contexto de la presente actualización. ....
- c) Que la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 3) manifiesta también en su escrito ingresado con documento No. DGGCARET-00545/2312 de fecha 15 de diciembre de 2023 que todos los equipos autorizados en la CONDICIONANTE OCTAVA del oficio de Actualización No. DGIELGCA/DRIRETC/L-00518 de fecha 11 de noviembre de 2022 se encuentran existentes, a excepción del equipo denominado "Horno de Pintura [REDACTED]", debido a que se solicita dar de baja del proceso de producción, como se indica en la siguiente Tabla No. 4 comparativa: .....

**Tabla No. 4. Tabla comparativa del Equipo que se da de baja del proceso de producción**

EQUIPOS AUTORIZADOS EN PRIMERA ACTUALIZACIÓN			EQUIPOS REPORTADOS EN SEGUNDA ACTUALIZACIÓN		
Nombre del equipo o maquinaria	Capacidad de Operación		Nombre del equipo o maquinaria	Capacidad de Operación	
	Cantidad	Unidad		Cantidad	Unidad
Horno de pintura [REDACTED]	[REDACTED]	Volts	Horno de pintura [REDACTED]	[REDACTED]	Volts
Horno de pintura [REDACTED]		Volts	Horno de pintura [REDACTED]	[REDACTED]	Volts
Horno de pintura [REDACTED]		Volts	Equipo que se da de baja del proceso de producción		
Horno de vulcanizado [REDACTED]		Volts	Horno de vulcanizado [REDACTED]	[REDACTED]	Volts





Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/ 00120

Horno de vulcanizado [REDACTED]	[REDACTED]	Volts	Horno de vulcanizado [REDACTED]	[REDACTED]	Volts
Horno de vulcanizado [REDACTED]	[REDACTED]	Volts	Horno de vulcanizado [REDACTED]	[REDACTED]	Volts
Horno de vulcanizado [REDACTED]	[REDACTED]	Volts	Horno de vulcanizado [REDACTED]	[REDACTED]	Volts
Horno de curado [REDACTED]	[REDACTED]	Volts	Horno de curado [REDACTED]	[REDACTED]	Volts
Horno de curado [REDACTED]	[REDACTED]	Volts	Horno de curado [REDACTED]	[REDACTED]	Volts

Como se puede observar en la tabla anterior, la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 3) **mantiene los equipos autorizados de la CONDICIONANTE OCTAVA** de la PRIMERA Actualización **a excepción del equipo denominado "Horno de Pintura [REDACTED]"** .....

Por lo anteriormente expuesto, esta DGIELGCA concluye que se cuenta únicamente con los elementos técnicos y legales para acodar la actualización de la CONDICIONANTE OCTAVA de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01036-2016, **por la actualización de los hornos de pintura, vulcanizado, curado, así como la actualización del modelo de dichos equipos y por la baja del equipo denominado "Horno de Pintura [REDACTED]"** .....

Por lo anteriormente expuesto, esta DGIELGCA, emite los siguientes: .....

### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Se tiene por **Admitida** la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01036-2016 presentada por la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 3) con número de bitácora 09/LU-0054/08/23. ....

**SEGUNDO.** - Se tiene por **Acreditada** la personalidad como Representante Legal de la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 3), al C. Luis Eduardo Ruíz Sandoval de la Rosa, mediante escritura pública No. 48,205, de fecha 24 de julio de 2018, emitida por el Lic. José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público No. 138 de la Ciudad de México. ....

**TERCERO.** - En términos de lo dispuesto en el artículo 3 letra A, fracción II, inciso a), 8, 9 fracciones XXIII y XXV, 18 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta DGIELGCA determina **Otorgar la SEGUNDA ACTUALIZACIÓN** de la Licencia





Oficio No. **DGIELGCA.615/DRI/2024/ 00120**

Ambiental Única No. LAU-09/01036-2016 con número de bitácora No. 09/LU-0054/08/23, actualizando la **Condicionante OCTAVA** con base en los RESULTANDOS y CONSIDERANDOS establecidos anteriormente, así como en la información presentada en la solicitud con bitácora antes referida, de conformidad con los siguientes términos: .....

**I. Condicionante OCTAVA.** .....

Las partículas emitidas por los equipos listados en la **Tabla No. 5**, deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas. ....

**Tabla No. 5 Equipos que deben cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993**

Equipo	Modelo	Capacidad	Unidad
Horno de pintura	[REDACTED]	[REDACTED]	Volts
Horno de pintura			Volts
Horno de vulcanizado			Volts
Horno de vulcanizado			Volts
Horno de vulcanizado			Volts
Horno de vulcanizado			Volts
Horno de curado			Volts
Horno de curado			Volts

**CUARTO.** - Salvo las modificaciones autorizadas en ACUERDO TERCERO del presente Acuerdo Resolutivo por el que se otorga la Segunda Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01036-2016 y el oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00518 de fecha 11 de noviembre de 2022 correspondiente a la primera Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01036-2016, así como la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01036-2016 de fecha 19 de agosto de 2016, se mantienen en su alcance y términos legales. ....





Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/00120

**QUINTO.** - Se hace del conocimiento de la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 3), que la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01036-2016 tendrá una **vigencia indefinida** en términos de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y se expide por única vez, en tanto la empresa antes referida **no cambie de ubicación o de actividad que le fue autorizada**. En caso de cambio de ubicación y actividad productiva se deberá solicitar una nueva Licencia Ambiental Única. ....

**SEXTO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en términos del "TÍTULO SEXTO, Medidas de Control y de Seguridad y Sanciones", de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; "CAPITULO V, DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y DE SEGURIDAD Y SANCIONES", del Reglamento de la Ley citada anteriormente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; y "CAPÍTULO X, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS", del Reglamento Interior de la SEMARNAT, podrá verificar el cumplimiento de cualquiera de los términos establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01036-2016, la primera actualización y la presente actualización y en su caso, aplicar las sanciones previstas en los ordenamientos anteriormente señalados y demás que resulten aplicables. ....

**SÉPTIMO.** - En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracciones IX, X, XXVIII y XXXI, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se informa a la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 03) que esta Dirección General resguarda el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados. ....

**OCTAVO.** - De igual manera se hace del conocimiento a la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 03) que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso de Revisión, en términos del artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria.....

*[Handwritten signature and initials]*





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Industria, Energías Limpias  
y Gestión de la Calidad del Aire

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/ 00120

**NOVENO.** - Notifíquese el presente **Acuerdo** al Representante legal de la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 03), conforme a lo dispuesto en el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria. ....

**DÉCIMO.** - Dar por **Resuelto** y concluido el procedimiento administrativo del trámite con número de bitácora 09/LU-0054/08/23, iniciado a partir de la solicitud presentada por la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 03) y en su oportunidad archívese el expediente. ....

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**DANIEL LÓPEZ VICUÑA**

MEDIO SECRETARÍA DE MEDIO

DIRECCIÓN

Por un uso responsable del papel y derivado de las medidas establecidas para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

- C.c.p. **Mtra. Blanca Alicia Mendoza Vera.** Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. Alonso Jiménez Reyes.**- Subsecretario de Regulación Ambiental. Para su superior conocimiento. Presente.
- Ing. Gonzalo Rafael Coello García.** Subprocurador de Inspección Industrial. Para su conocimiento. Presente.
- Natalia García Nieto.** Directora de Regulación Industrial Para su conocimiento. Presente.

DLV/NGN/COAO/GEAC





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Dirección de Contacto Ciudadano

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En la Ciudad de México, siendo las 14 horas con 13 minutos del día 13 del mes de mayo del año 2024 con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, estando constituida(o) en las oficinas que ocupa el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, e identificándome con credencial de empleado(a) de esta Secretaría número ID 12143 expedida a mi nombre por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, HAGO CONSTAR que la(e) C.

ISABEL AGUILAR MUÑOZ quien se identifica mediante credencial para votar (INE)----- con núm. de folio (o equivalente) [REDACTED] expedida(o) a su nombre por la(e) Instituto Nacional Electoral----- y que se devuelve al interesado por ser de uso personal, en su carácter de persona autorizada de la persona física o moral FRICCIÓN Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. (PLANTA 3)

para oír y recibir todo tipo de notificaciones en términos de los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, relacionadas con el trámite identificado con número de Bitácora y/o folio(s) identificadas más adelante para el descargo de los mismos y (en su caso) número de expediente o clave de proyecto número N/A COMPARECE personalmente en este acto VOLUNTARIAMENTE ante ésta Secretaría y a quien se le NOTIFICA el(la) ----oficio Núm----- número DGIELGCA.615/DRI/2024/00120 ----- de fecha 6 de mayo de 2024 el cual contiene la firma autógrafa del (de la) C. Daniel López Vicuña ----- Director(a) General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire----- de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que consta de 10 fojas útiles-----

Previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra el acto a las 14:14 horas del mismo día en que dio inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. -----

Descargo de bitácoras y/o folios con número: 09/LU-0054/08/23

Observaciones N/A

MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
UCVSDHT  
27/05/2024  
NOTIFICADO  
DIRECCIÓN DE CONTACTO CIUDADANO  
Por la Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
  
Karla Lizeth Morales Cruz

La(e) ciudadana(o) que  
comparece

ISABEL AGUILAR MUÑOZ

